TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

El Órgano de Administración propondrá la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales de "VIAJES INSULAR, S.A.", el cual, con derogación de su actual redacción, quedaría, en caso de aprobación, del siguiente tenor literal:

Redacción actual del Artículo 19:

> Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser elegidos una o más veces, por periodos de igual duración, vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la misma.

Propuesta de redacción para el Artículo 19:

> Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de dos años, pudiendo ser elegidos una o más veces, por periodos de igual duración, vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2022.

El Presidente del Consejo de Administración